



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 7169/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Interesado: Asociaciones sin ánimo de lucro deportivas

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta del Servicio
- Providencia de Alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Informe técnico área de deportes
- Resolución de Alcaldía
- Recepción del texto de las bases y convocatoria y restante documentación
- Informe-Propuesta de Secretaría
- Informe de Fiscalización (Fase A)

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones sin ánimo de lucro deportivas, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 15.000,00 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de las bases y convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.





Ayuntamiento de EL CASAR

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, en El Casar a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CASAR 2025

El plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar, aprobado por Resolución de Alcaldía con nº 2024/1854 con fecha 20 de junio, prevé la convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a Asociaciones sin ánimo de lucro deportivas con la finalidad de Fomentar la práctica de actividades deportivas en el municipio

Asimismo, y por razones de urgencia, se publica al mismo tiempo las Bases Regulatoras de las ayudas a conceder y Convocatoria de las mismas.

Primera.- Objeto y procedimiento de concesión

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a financiar actividades de las Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter deportivo para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Régimen jurídico

Las subvenciones se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar, y en las restantes normas de derecho administrativo.

Tercera.- Créditos Presupuestarios y cuantía de las Subvenciones

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 341.480.03 "Subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro" cuyo importe asciende a 15.000,00 euros.
2. Con carácter general la cantidad máxima a conceder será de 2.500 €.
3. En todo caso, el porcentaje máximo que se podrá conceder será del 95 % de la cantidad solicitada.
4. En ningún caso el importe de subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.
5. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán en todo caso incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de El Casar para el mismo fin.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Cuarta. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

1. El objeto de estas subvenciones es impulsar el desarrollo de los diferentes proyectos deportivos de los clubes y entidades con sede en El Casar, fomentando el deporte, la actividad física y el asociacionismo deportivo local.

Las presentes subvenciones tienen como finalidad colaborar con los clubes deportivos, en el desarrollo de sus actividades deportivas, la participación en competiciones deportivas, así como la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para la misma. Serán subvencionables los gastos de gestión, desarrollo y participación en las actividades deportivas que participen y organicen entidades deportivas del municipio, que se deriven de las competiciones oficiales y organización de eventos.

En concreto son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos federativos de licencias e inscripción de equipos.
- Gastos de arbitraje, jueces y cronometradores.
- Gastos de desplazamientos para competiciones fuera del municipio.
- Material y equipamiento deportivo de competición y entrenamiento para el equipo.
- Gastos de entrenadores y personal técnico.
- Contratación de personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores.
- Gastos de avituallamiento, entendiéndose como tal los gastos en abastecimiento de comida y bebida para los participantes, voluntarios y organizadores de pruebas deportivas, durante el tiempo que dure la celebración de las mismas.
- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- Gastos de cartelería, publicidad y elementos de promoción del evento deportivo.

No serán subvencionables:

- Los gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, comidas y/o material inventariable no deportivo.
- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- De conformidad con el Art. 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso serán subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

3. Los gastos deben realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 diciembre de 2025.

Quinta. Procedimiento de concesión de subvención

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

La subvención será otorgada a todos los beneficiarios, que reúnan los requisitos.

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios obteniéndose el valor económico del punto dividiendo la cantidad de 15.000,00 € entre la suma total de puntos, realizándose posteriormente el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto.

En caso de que el importe asignado a alguna de las entidades, según los criterios de valoración, supere el total solicitado por la misma, se adjudicará el importe solicitado.

Sexta. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en la presente convocatoria las Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en el registro administrativo correspondiente, así como en el Registro municipal de Asociaciones, con domicilio social y fiscal en el municipio de El Casar, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que los deportistas del Club o Entidad participen en competiciones de sus ligas correspondientes de la temporada correspondiente al ejercicio económico en que se produce la convocatoria.

b) Que la entidad organice actividades o eventos que promocionen la actividad física y/o deportiva.

2. Además, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Aquellas entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de El Casar o no estén al corriente de obligaciones de contenido económico frente a esta entidad municipal.
- Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los Clubes o Asociaciones que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
- Aquellos Clubes que no garanticen un funcionamiento democrático.
- Quedan excluidas de estas subvenciones tanto las Federaciones Deportivas, las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y las Sociedades Anónimas Deportivas.
- No podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

3. La documentación que habrá de acompañar a la solicitud de Subvención (Anexo 1) se presentará en formato PDF y será el siguiente:

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal
- Acreditación del representante legal (Anexo 2)
- Si la entidad beneficiaria es una asociación, copia o certificado que acredite la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones municipales, en el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento.
- Si la entidad beneficiaria es una asociación o Club, certificado de número de socios/as (Anexo 3)
- Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art.13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo 4)
- Certificado de valoración criterios (Anexo 5)
- Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad (Anexo 6)
- Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente para efectuar el ingreso. Se aceptará cualquier documento que posibilite dicha identificación.
- En el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento la comprobación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:
 - Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
 - Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Casar.
 - Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Otra documentación que considere oportuna

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de **10 días naturales**, proceda a subsanar la misma, indicándole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

Décima. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del expediente corresponde al Concejal de Deportes, y la resolución del mismo al Alcalde-Presidente.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

En relación al procedimiento seguido para la valoración de las solicitudes se realizará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la fase de instrucción constará de dos fases:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor analizará la documentación presentada para comprobar que los solicitantes cumplan con la condición de beneficiarios, a tal efecto podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Propuesta. Si la información y documentación requerida al interesado para subsanar no se presenta en el plazo de 10 días, se entenderá que desiste de su petición.
2. Una comisión técnica, presidida por el Sr. Concejal de deportes y dos técnicos municipales, quienes evaluarán las solicitudes o peticiones efectuadas, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Una vez visto el expediente, y el informe de la Comisión Técnica de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá expresión de la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, así como su cuantía, la propuesta se remitirá al Alcalde-Presidente, que dictará resolución provisional debidamente motivada y que el órgano instructor se encargará de notificar a las entidades solicitantes, concediendo un plazo de **10 días naturales para presentar alegaciones**.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, esta propuesta se remitirá al Alcalde-Presidente que dictará resolución definitiva de concesión, para su posterior notificación a las entidades solicitantes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Criterios de valoración y ponderación de los mismos

Para la concesión de la subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las bases reguladoras, y para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación de las subvenciones, los criterios de valoración de las solicitudes serán los que a continuación se indican:

1. Número de deportistas.
2. Fomento de actividades deportivas para mujeres
3. Gastos
4. Eventos organizados por el club deportivo en el municipio de El Casar
5. Desplazamientos por competición

1. Número de deportistas:

Por este apartado se otorgará 0.5 puntos por cada licencia deportiva expedida por la Federación en el proyecto de la actividad o afiliados al deporte escolar. Se podrá obtener un **máximo de 1 punto** por club o asociación deportiva.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

2. Fomento de actividades deportivas para mujeres:

Para clubes que presenten al menos un equipo en competición federada para categoría femenina o deporte escolar. **2 Puntos**

3. Gastos

Por gastos totales subvencionables en la temporada, en base a la memoria y presupuesto:

- Hasta 1.000 € 1 punto
- De 1.001 a 3.500 € 2 puntos
- De 3.501 a 5.000 € 3 puntos
- Más de 5.000 € 4 puntos

4. Eventos organizados por el propio club en el municipio de El Casar

- 1 evento 1 punto
- 2 eventos 2 puntos
- 3 eventos 3 puntos
- 4 eventos o más 4 puntos

5. Desplazamientos por competición

Se tendrá en cuenta la siguiente puntuación por desplazamientos para competición:

- Desplazamiento por competición en la provincia: 0.1 puntos por competición (Máximo 1 punto).
- Desplazamiento por competición en la región: 0.2 puntos por competición (Máximo 1.5 puntos).
- Desplazamiento por competición en provincias colindantes: 0.2 puntos por competición (Máximo 1.5 puntos)
- Desplazamiento por competición a nivel nacional: 0.3 puntos por competición (Máximo 2 puntos).

Duodécima. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de un mes desde la publicación de la convocatoria.

La concesión de la subvención será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y notificada individualmente a los beneficiarios.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Décimo tercera.- Justificación de la subvención, plazo y pago.

1. La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, deberá presentarse preferentemente por el registro electrónico del Ayuntamiento de El Casar y en formato PDF.
2. La cuenta justificativa y demás documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos, deberá rendirse ante el Ayuntamiento antes del día 10 de enero de 2026, debiendo incluir únicamente los gastos realizados y pagados con anterioridad a esa fecha.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo 7).
 - b) Memoria económica justificativa (Anexo 8)

Así mismo, se presentará junto a la cuenta justificativa, el original o copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.
 - c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.
4. El pago de la subvención se realizará por parte del Ayuntamiento previa justificación de beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para el que se concedió. De igual forma, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Décimo cuarta.- Incumplimiento

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la actuación subvencionable, de la obligación de justificación, de las condiciones fijadas en la resolución de concesión, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de la pérdida de la subvención.
2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Décima quinta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificar
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención
- e. Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Décimo sexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguiente de la citada Ley.

Décima séptima.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Decima octava. – Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Décima novena.- Aceptación de las bases

El hecho de presentarse a la convocatoria, supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En todo lo no expresamente regulado por esta convocatoria será de aplicación lo contenido en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre general de Subvenciones.

Queda adherida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información y publicidad contenidas en la ley 19/2013 de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:
 SI NO

En caso afirmativo,

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe

- La entidad solicitante está al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. (Aportar Anexo 4)
 SI NO
- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.
 SI NO
- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables del Ayuntamiento designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.
 SI NO
- La entidad solicitante, está inscrita en el registro de asociaciones municipales(En el caso de ser Asociación):
 SI NO
- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 SI NO

Con la presentación de esta solicitud AUTORIZO al Ayuntamiento de El Casar a comprobar en nombre de su entidad:

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- En el Ayuntamiento de El Casar, estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento.
- En el Ayuntamiento de El Casar, estar inscrito en el Registro de Asociaciones.

Si el solicitante deniega la autorización al Ayuntamiento, deberá aportar la documentación acreditativa.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Toda la documentación que aparece en este apartado tiene carácter obligatorio.

Marque con una X la que presente.

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal
- Acreditación del representante legal (Anexo 2)
- Si la entidad beneficiaria es una asociación, copia o certificado que acredite la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones municipales, en el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento.
- Si la entidad beneficiaria es una asociación o Club, certificado de número de socios/as (Anexo 3)
- Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art.13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo 4)
- En el supuesto de asociaciones o club deportivos, certificado deportistas federados (Anexo 5)
- Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad (Anexo 6)
- Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente para efectuar el ingreso. Se aceptará cualquier documento que posibilite dicha identificación.
- En el supuesto de no autorizar al Ayuntamiento la comprobación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:
 - Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
 - Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Casar.
 - Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Otra documentación que considere oportuna

En El Casar, a ____ de _____ de 202

Firma del Solicitante

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: **Responsable** AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.
lop@ayuntamientoelcasar.es

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <http://elcasar.sedelectronica.es/privacy>





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D./D^a:

con cargo de (Secretario/Presidente):

del Club/Asociación/Entidad:

Con D.N.I nº:

CERTIFICA

Que D./D^a

actúa como Representante Legal de este Club/Asociación/ Entidad para la firma y la presentación de la solicitud y documentación requerida, para la convocatoria de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Casar.

En El Casar, a _____ de _____ de 202

Firma

V^oB^o

Presidente/a/Secretario/a





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 3. CERTIFICADO DE SOCIOS/AS

D./D^a:

representante legal del de Club/Asociación/Entidad:

CERTIFICA Y DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD

Que el nº de socios/as inscritos en la Asociación/ Club/ Entidad en el año.....es de.....y la aportación anual de cada socio/a es de€.

Así mismo informa que esta asociación ingresa.....€/año en concepto de cuotas de socios/as.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide el presente documento.

En El Casar, a ____ de ____ de 202

Firma





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 4. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./D^a:

PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A DE.....

CERTIFICA

Que, según datos y antecedentes, esta Asociación/Club/ Entidad..... no se halla incurso/o en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se declara a efectos de la solicitud de subvención ante el Ayto. de El Casar.

En El Casar, a _____ de _____ de 202

Firma





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 5. CERTIFICADO PARA CRITERIOS DE VALORACIÓN

D./D^a:

PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A DE

CERTIFICA

Que el Club o asociación deportiva

- Ha realizado el pago de la Licencia Federativa de Club para el año por importe de €.
- Ha realizado el pago de licencias federadas de deportistas para el año por importe de €.
- Ha realizado el pago de licencias federativas de técnicos por importe de €.
- Tiene un total de participantes en el deporte escolar de
- Participa en competiciones
 - Provinciales, con un número de desplazamientos al año de
 - Regionales, con un número de desplazamientos al año de
 - Provincias colindantes, con un número de desplazamientos al año de
 - Nacional, con un número de desplazamientos al año de
 - Participa en competiciones con equipos femeninos.
- Ha organizado u organizará a lo largo del año los siguientes eventos (Indicar cuáles)
 -
 -
 -

En El Casar, a de de 202

Eir





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 6. ESQUEMA ORIENTATIVO PARA REALIZAR MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

1. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PERSONA
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO
3. OBJETIVOS
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
5. ÁMBITO GEOGRAFICO
6. DESTINATARIOS
7. CALENDARIO
8. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS (Personal contratado, voluntario)
9. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS

IMPORTANTE: El importe total de gastos ha de coincidir con el importe total de Ingresos





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 7. MEMORIA DE ACTUACIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO/A

ASOCIACIÓN/COLECTIVO /CLUB NOMBRE Y APELLIDOS		CIF/NIF
DOMICILIO :		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL y DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF
CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA	

Que se han cumplido las condiciones impuestas por el beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el Decreto de su concesión

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Deberá adjuntarse junto con este Anexo, documento para cada actividad o proyecto realizado , señalando lo que se indica en este apartado

ACTIVIDAD O PROYECTO REALIZADO: (Describe de forma detallada la actividad realizada con los fondos recibidos)

RESULTADOS OBTENIDOS (Para cada actividad o proyecto se indicará):

- Cumplimiento de los objetivos
- Participantes (Número, edades, sector de la población...)
- Temporalización de la actividad (fechas,horarios...de la activiad)
- Localización de la actividad
- Coste de la actividad
- Constatación documental de la actividad realizada (Fotografías, folletos, notas de prensa, difusión redes sociales etc.)
- Recursos humanos y materiales (equipamientos, infraestructuras etc..
- Cualquier otro tipo de información u observación precisa para justificar la concesión de los resultados que se considere oportuno añadir

En El Casar, a ____ de _____ de 202

Firma

--





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

ANEXO 8. MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

DATOS DEL BENEFICIARIO/A

ASOCIACIÓN/COLECTIVO /CLUB NOMBRE Y APELLIDOS		CIF/NIF
DOMICILIO :		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente, y en su caso documentación acreditativa del pago

DOCUMENTACIÓN APORTADA

D/ D^a _____ en calidad de
(indicar cargo)

CERTIFICO/DECLARO

- Que se ha realizado la actividad
- Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda)
- Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada

Que el beneficiario de la Subvención SI / NO (Señalar la que corresponda) se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que SI / NO (Señalar la que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayto. de El Casar, no superan en coste total la actividad.

En El Casar, a ____ de _____ de 202

Firma



